

## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal le fue **turnado para su estudio y dictamen en fechas 19 de diciembre del 2016 y 21 de febrero del 2017, los expedientes números 10618/LXXIV y 10716/LXXIV que contienen escritos presentados por el Lic. Homero Niño de Rivera Vela en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quien solicita la autorización del H. Congreso del Estado de Nuevo León, que el destino del financiamiento por la cantidad de \$74´317,423.33 (SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 33/100 M.N.) sean ejercidos en el año 2017, y así mismo solicita que la partida de financiamiento por la cantidad de \$209,461,208.00, ( DOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) enviados para su revisión y aprobación a la Legislatura, se aplique para las obras que en dicho acuerdo se señala; afectando los ingresos que por concepto de participaciones le corresponde al Municipio, como fuente de garantía y/o pago de las obligaciones y/o financiamientos contratados.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud citada y según lo establecido en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo

León, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

En sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de García, Nuevo León, celebrada el día 13 de diciembre del 2016, se aprobó requerir al H. Congreso del Estado de Nuevo León que la partida del financiamiento por la cantidad de de **\$74´317, 423.33 (SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 33/100 M.N.)**, autorizado mediante Decretos 054 y 142 publicados el 30 de diciembre del 2015 y 19 de septiembre del 2016, respectivamente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, sean ejercidos en el ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete, en términos de lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo previsto en el artículos 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Posterior a ello, en la sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada el día 14 de febrero del 2017, se aprueba en complemento al acuerdo primero del dictamen CHPM 15-18/055/2016 aprobado en la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento, celebrada el 13 de diciembre de 2016, se solicite al H. Congreso del Estado de Nuevo

León, que el destino del financiamiento por la cantidad de **\$74'317, 423.33 (SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 33/100 M.N.)**, se aplique a las siguientes obras

DESCRIPCIÓN DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN	MONTO
<b>Construcción de Drenaje Pluvia</b> en el arroyo el Capitán, Parque el Sabino a Avenida Gómez Morín (incluye cruce vehicular) Colonia Fuentes del Valle, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.	\$40,000,000
<b>Construcción de Andador de Conexión</b> del Parque Sabino a Avenida Gómez Morín, Colonia Fuentes del Valle, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.	\$34, 317,423

Así mismo, se aprobó solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, que en la partida de financiamiento por la cantidad de **\$209,461,408.00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/1000 00/100 M.N.)** enviados para su revisión y aprobación a la Legislatura en el Proyecto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete, en términos de lo dispuesto en el artículo 33 fracción III, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se aplique a las siguientes obras:

<b>Construcción de la Garza Miravalle</b> en Avenida Ignacio Morones Prieto y Avenida Calzada San Pedro, Colonia Fuentes del Valle, en el Municipio	\$104,730,704
---	---------------

de San Pedro Garza García, Nuevo León.	
<b>Construcción de la Garza Vasconcelos-Lázaro Cárdenas</b> , en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	\$60,000,000
<b>Construcción de Drenaje Pluvial</b> , Sección de Salida de Arroyo el Capitán y Avenida Morones Prieto (Río Santa Catarina) a la altura de Estación Bomberos	\$44,730,704

Y por último, se aprobó solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, que se afecten los ingresos que por concepto de participaciones le corresponden al Municipio, como fuente de garantía y/o pago de las obligaciones y/o financiamientos contratados al amparo de esta solicitud.

### CONSIDERANDO

1. Ésta Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal es competente para conocer del presente asunto, en atención a lo establecido en los artículos 66 y 70, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y a las facultades que son conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, en su artículo 39, Fracción XXI.

2. Los artículos 178, 179, 184, 188, 189 y 191 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en los cuales se prevén que el Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, para sufragar, desde **el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual**

**correspondiente**, las actividades, **las obras** y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal.

De igual manera se establece que el **Presupuesto de Egresos** establecerá las partidas necesarias para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de los contratos de Asociación Público Privada, tratándose de **construcción de obras de infraestructura y servicios relacionados con las mismas**; así como del pago de los servicios públicos concesionados.

Incluso a más tardar el día **31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos**, el Ayuntamiento deberá difundir un resumen del mismo. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán difundirse, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

Además, el Ayuntamiento llevará su contabilidad **por períodos anuales** que deberá comprender el registro de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos, así como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto, a fin de permitir la obtención de sus estados financieros y demás información presupuestal.

Asimismo, se prevé que el Congreso del Estado autorizará **anualmente** en el Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento **los montos de endeudamiento neto**, que sean necesarios para el financiamiento de los programas de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal.

Y por último se determina que los montos de endeudamiento aprobados por el Congreso del Estado serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo y deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento.

Bajo ese contexto, a juicio de los integrantes de la presente comisión de dictamen legislativo determinamos sin materia que estudiar las solicitudes remitidas por el Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto aprobar la autorización del destino del financiamiento por la cantidad de **\$74´317, 423.33 (SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 33/100 M.N.)** y por la cantidad de **\$209,461,408.00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/1000 00/100 M.N.)** del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, en virtud que el ejercicio fiscal aludido ya concluyo, por lo cual imposibilita materialmente ejercer los financiamiento en el presente ejercicio fiscal 2018..

Aunado a esto es preciso establecer lo que establece el artículo 24 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el que se prevé que las autorizaciones de los Financiamientos y Obligaciones por parte de la Legislatura local se deberá establecer la vigencia de la autorización, en cuyo caso no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente, ***de no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en que fue aprobada.***

Consecuentemente al no haberse establecido una vigencia en el Presupuesto de Ingresos en el Ejercicio Fiscal 2017, se denota que la solicitud realizada es improcedente al haber concluido el ejercicio fiscal aludido, pues al otorgarla se quebrantaría lo dispuesto por el artículo 24 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado determina que ha quedado sin materia las solicitudes del entonces de Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto a la autorización del destino del financiamiento por la cantidad de \$74'317, 423.33 (SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 33/100 M.N.) y la cantidad de \$209,461,408.00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES

CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/1000 00/100 M.N.), por las consideraciones emitidas en el cuerpo del dictamen.

**SEGUNDO:** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

**TERCERO:** Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A**

**COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

**DIP. PRESIDENTE**

**GUILLERMO ALFREDO RODRIGUEZ PAEZ**

**Dip. Vicepresidente**

**Dip. Secretario:**

Mónica Serna Miranda

José Arturo Salinas Garza

**Dip. Vocal:**

**Dip. Vocal:**

Hernán Salinas Wolberg

José Luis Santos Martínez

**Dip. Vocal:**

**Dip. Vocal:**

Héctor García García

Gabriel Tláloc Cantú Cantú

**Dip. Vocal:**

**Dip. Vocal:**

Oscar Javier Collazo Garza

Mariela Saldivar Villalobos

**Dip. Vocal:**

**Dip. Vocal:**

Cosme Julián Leal Cantú

Karina Marlen Barrón Perales